



ORDENANZA N° 3092/2021

VISTO: Los Exptes. E.M. N° 77/21 de fecha 11/01/2021, iniciado por la Sra. Acenjo, Berta Inés y N° 89/2021 de fecha 13/01/2021, iniciado por el Sr. Sandoval Héctor Adolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los citados Exptes. los presentantes, solicitan el beneficio de exención y/o descuentos en concepto de pago de Tasa por Servicio a la Propiedad de Inmueble.-

Que, los solicitantes son jubilados y/o pensionados y el haber que perciben es la mínima y/o es el único ingreso percibido;

Que, este Concejo considera que los montos establecidos en Ordenanza N° 2995/20 – Art. 10 – Inciso C, se encuentran desactualizados,

Que, se observa en cada expediente de los solicitantes que los ingresos en concepto de jubilación o pensión rondan entre los \$ 18.000 y \$ 25.000.- aproximadamente;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/02/2021, conforme al Despacho N° 003/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por mayoría 6-2, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10% (Diez) al impuesto de Tasa por Servicios a la Propiedad de Inmueble, a las personas que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Dirección del Inmueble	Expte.
Acenjo Berta Inés	F5.485.125	Inmueble ubicado en Padre Milanés 150	77/21
Sandoval Héctor Adolfo	13.287.568	Pasaje Juez de Paz José Sánchez 70	89/21

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2095/21.-



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante